

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“SUMINISTRO DE CAJAS DE ALIMENTOS
PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LO
BARNECHEA” ID 2735-37-LR21.**

DECRETO DAL N°0380/2021

LO BARNECHEA, 06-04-2021

VISTO: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, el artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que las municipalidades pueden en el ámbito de su territorio, desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social.
- b) Que, el Programa de Acción Social y Desarrollo Socioeconómico 2021, aprobado por Decreto DDC N°047, de fecha 28 de diciembre de 2020, tiene como objetivo general propiciar las condiciones necesarias para el mejoramiento de calidad de vida de los vecinos de la comuna, dando respuesta a las demandas y solicitudes a través de los distintos programas y beneficios que se ejecutan, gestionan y otorgan en Asistencia Social, contribuyendo a la solución de necesidades y problemáticas sociales.
- c) Que, el mismo programa mencionado en el considerando anterior, contempla entre sus objetivos específico dar respuesta a las necesidades y requerimientos de las personas que solicitan atención, orientación y/o ayuda social, mejorando su calidad de vida, a través de la entrega de beneficios sociales de primera necesidad como cajas de alimentos, enseres, suplementos alimenticios, pañales, cajas de aseo, vale de gas, nylon, sistema de calefacción, aporte monetario para convenio de servicios básicos de luz y agua, servicio funerario, cementerio, ayudas técnicas, útiles escolares, cena navideña, entre otros.
- d) Que, en cumplimiento del programa mencionado precedentemente, la Municipalidad de Lo Barnechea tiene la necesidad proveer ayuda social mediante la contratación del suministro de cajas de alimentos para vecinos de la comuna, adultos mayores y familias que se encuentren en un estado de necesidad manifiesta y cumplan con los requisitos para su otorgamiento.
- e) Que, las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 18 de febrero de 2019, regirán la presente licitación.
- f) Que, existe disponibilidad presupuestaria, lo que queda de manifiesto en la Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/171, aprobada mediante IDSGD 018104, del presupuesto municipal vigente.
- g) La Solicitud de Compra IDSGD 018217, aprobada por la Directora de Desarrollo Comunitario, el 17 de marzo de 2021.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las bases administrativas especiales y técnicas de la Licitación Pública denominada “**SUMINISTRO DE CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA**” ID 2735-37-LR21, cuyo contenido es el siguiente:

<p align="center">BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES “SUMINISTRO DE CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”</p>

1. **OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes bases administrativas especiales establecen las condiciones, procedimientos y términos que regularán la Licitación Pública denominada “SUMINISTRO DE CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”.

El objeto de la presente licitación es la contratación del suministro de cajas de alimentos para vecinos de la comuna de Lo Barnechea. Estas cajas son de dos tipos (denominadas A y B), y se contempla el suministro de proteína congelada, de acuerdo con lo detallado en las bases técnicas. Asimismo, la frecuencia de entrega será de conformidad a lo requerido por el ITS del contrato durante la vigencia de éste, conforme a las cantidades y plazos que se detallan en las bases técnicas.

La presente Licitación Pública será de adjudicación simple, a precios unitarios, en pesos chilenos y sin reajustes.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

2. **GARANTÍAS REQUERIDAS**

- 2.1. **Garantía de Seriedad de la Oferta**

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia Mínima	25 de agosto de 2021
Monto	\$1.000.000 (un millón de pesos)
Glosa	“Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-37-LR21”.

La no entrega de este implicará el rechazo de la oferta en el acto de apertura. Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales.

- 2.2. **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato.

De esta forma, quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia Mínima	60 días corridos posteriores al término de la contratación.
Monto	7% del presupuesto disponible para el contrato.
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-37-LR21".

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación, considerando que se encuentra claramente definido el servicio requerido, se trata de una contratación de servicios de simple y objetiva especificación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación licitación	07/04/2021 a las 19:00 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	07/04/2021 a las 19:01 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	13/04/2021 a las 15:30 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases	20/04/2021 a las 20:00 horas
Cierre de recepción de ofertas	27/04/2021 a las 15:01 horas
Apertura electrónica	27/04/2021 a las 15:30 horas
Fecha estimada de apertura económica	29/04/2021 a las 15:30 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	31/05/2021 a las 17:30 horas

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de las mismas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 2019 que contiene las Bases Administrativas Generales.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en los puntos siguientes, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Para ser considerados en el proceso de evaluación, los documentos presentados deben ser legibles, completos, extendidos a nombre del oferente y debidamente suscritos, cuando corresponda. Sin

embargo, la Comisión Evaluadora podrá considerar estos documentos (no legibles, incompletos, no extendidos a nombre del oferente o no debidamente suscritos), siempre que esta dificultad sea formal y no afecte la evaluación de los antecedentes, y que de ellos se desprenda el cumplimiento de la exigencia del criterio evaluado. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

5.1. Documentos Administrativos.

- a) Anexo N°1 Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea. La individualización de las empresas debe corresponder a la razón social (**ESENCIAL**).
- b) Garantía de Seriedad de la Oferta (**ESENCIAL**).

5.2. Documentos Económicos

Anexo N°2 “Oferta Económica” (**ESENCIAL**).

5.3. Documentos Técnicos

- a) Anexo N°3 “Experiencia”.
- b) Anexo N°4 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social”.

6. ACLARACIONES A LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

7. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en dos etapas, de acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas. Para aquello, se realizará en primer lugar, la apertura de los antecedentes administrativos y antecedentes técnicos.

Seguidamente, respecto de aquellas ofertas que obtengan **un mínimo de 120 puntos en la primera etapa**, se efectuará la apertura económica, procediéndose a su evaluación de conformidad a lo establecido en el numeral 9.4 de las bases administrativas especiales.

8. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora será la encargada de la evaluación del presente proceso licitatorio, y evaluará las ofertas de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases administrativas especiales. Para ello, levantará un acta que contendrá la evaluación de las ofertas, su orden de prelación y cualquier otra información relevante. Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Denisse Madrid Larroza, directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue.
- b) Pedro Franceschini Bravo, profesional de la dirección de Desarrollo Comunitario, o en caso de ausencia o impedimento, Gonzalo Robert Barros.
- c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal, o quien le subrogue.
- d) Susana Guzmán Arzic, en caso de ausencia o impedimento, será reemplazada por Lorena González Hernández, ambas abogadas de la Dirección de Asesoría Jurídica
- e) Mauricio Salazar Pérez, jefe del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos, o quien le subrogue.

9. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Etapa	Nº	Criterio	Ponderador	Puntaje Mínimo
Primera Etapa	1	Experiencia (EX)	20%	120 puntos
	2	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%	
	3	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%	
Segunda Etapa	4	Oferta Económica (OE)	75%	No aplica
	5	Descuento Puntaje (DP)	No aplica	

9.1. Experiencia (EX 20%)

Para este factor se evaluará la experiencia del oferente, para lo cual se considerarán la totalidad de los **montos facturados** por cada proponente en venta de cajas de alimentos, de similares características a las exigidas en la presente licitación.

Para acreditar experiencia en este factor, se deberá acompañar el anexo N° 3 copulativamente con los siguientes documentos:

- i. Contrato, orden de compra, certificado del mandante u otro documento que acrediten que la relación contractual inició en una fecha posterior al 1 de enero del año 2019 de servicios similares a las presentes bases.
- ii. Las facturas presentadas para cada contratación deben ser por un monto igual o superior a \$40.000.000. De esta forma no se considerarán facturas por un monto inferior al señalado.

Para la asignación del puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

SUMATORIA DE MONTOS FACTURADOS	Puntaje
Igual o superior a \$500.000.001	1000
Entre \$400.000.001 y \$500.000.000	750
Entre \$300.000.001 y \$400.000.000	500
Entre \$200.000.001 y \$300.000.000	250
Igual o inferior a \$200.000.000	0

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje E = (Puntaje Obtenido) \times 0,20$$

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°3, no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 punto.

9.2. Materias de Alto Impacto Social (MA 4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 4 “Declaración Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indica a continuación para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	- Carta compromiso suscrita por el oferente, en que indique que durante la vigencia del contrato contará con al menos un trabajador en situación de discapacidad.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral respecto de personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y/o hombre mayor de 65 años).	- Carta compromiso suscrita por el oferente, en que indique que durante la vigencia del contrato contará con al menos un trabajador la tercera edad activa.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral para jóvenes (18 a 29 años).	- Carta compromiso suscrita por el oferente, en que indique que durante la vigencia del contrato contará con al menos un trabajador entre 18 y 29 años de edad.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos originarios.	- Carta compromiso suscrita por el oferente, en que indique que durante la vigencia del contrato contará con al menos un trabajador perteneciente a pueblos originarios.
El oferente es una persona natural de sexo femenino.	- Sello Empresa Mujer.
El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	- Sello Empresa Mujer.
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	- Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas.
La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado ISO 14001 vigente o norma chilena equivalente; o - Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente) o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía; o - Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; o - Certificado de empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses; o - Reporte de sostenibilidad GRI.

Durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de la/s carta/s compromiso será verificado por el ITS al momento de cursar los respectivos pagos, al numeral 11.5. de las presentes bases administrativas especiales.

Para ser evaluadas, las certificaciones ISO deberán ser emitidas por alguna de las instituciones certificadas por el I.N.N. y encontrarse vigentes.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
4 o más ítems	1.000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa no acredita	0 puntos

$$MA = Puntaje Total \times 0,04$$

9.3. Cumplimiento de los Requisitos (CR 1%)

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma. Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje Total \times 0,01$$

9.4. Oferta Económica (OE 75%)

Para efectos de atribución de puntaje, se asignarán 1000 puntos a la oferta que presente el menor VTCP (Valor Total Cajas y Proteína). Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left(\frac{VTCP \text{ más bajo}}{VTCP \text{ a evaluar}} \right) * 1000$$

En donde el VTCP (Valor Total Cajas y Proteína) corresponde a la sumatoria de los productos obtenidos de la multiplicación de los valores ofertados en el Anexo N° 2 "Oferta Económica" y la ponderación indicada en el respectivo Anexo. En caso de que el oferente no oferte cada uno de los ítems del Anexo N°2 se entenderá rechazada la oferta.

Cada oferente deberá considerar que el presupuesto máximo disponible para la adquisición de las cajas de alimentos es de \$468.320.000 (impuestos incluidos), de forma tal, aquellas ofertas que superen el presupuesto disponible serán rechazadas y no serán evaluadas.

$$OE = Puntaje * 0,75$$

9.5. Descuento de Puntaje (DP)

Este criterio descontará un porcentaje de puntaje a aquellos oferentes que registren multas o término anticipado de contrato en el registro de Chileproveedores, el que se aplicará sobre el puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación, de acuerdo a las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
3 o más multas	5%
Entre 1 y 2 multas	3%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	10%
Entre 1 y 2 términos anticipados	5%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados desde el 1 de enero de 2018 a la fecha de apertura económica de las ofertas.

Resumen fórmula de evaluación

$$PUNTAJE\ TOTAL = (OE + E + MA + CR) - DP$$

EL criterio DP (Descuento de Puntaje), aplicará únicamente en aquellos casos que el oferente registre multa o término anticipado de contrato, de conformidad al numeral 9.5 de las presente bases.

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números racionales con dos decimales.

9.6. Criterios de Desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“DESCUENTO DE PUNTAJE”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

10. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare, expresa o tácitamente la adjudicación o no suscribiere el contrato o no cumpliera con los requisitos y condiciones establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

11. DEL CONTRATO

11.1. Antecedentes del contrato

Fuente de financiamiento:	Municipal
Presupuesto disponible:	\$468.320.000 impuestos incluidos
Plazo de pago:	Dentro de los 30 días desde la recepción conforme
Modalidad de pago:	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
Reajuste:	No aplica
Nombre de responsable de pago y contrato:	Gonzalo Roberts Barros
E-mail de responsable de pago y contrato:	groberts@lobarnechea.cl
Permite Subcontratación	Sí
Requiere garantía de fiel cumplimiento:	Sí
Requiere escrituración del contrato:	Sí

11.2. Requisitos para contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019.

Adicionalmente, dentro de los **cinco días** siguientes a la adjudicación y previo a la suscripción del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar una caja tipo A y otra tipo B como muestras, que contengan todos los productos que serán entregados en las cajas definitivas. Para proceder a la suscripción del contrato, las muestra deberán contar con la aprobación del ITS, lo que expresará en un acta suscrita por ambas partes. En caso de presentarse observaciones por parte del ITS, el contratista dispondrá de un plazo de 3 días para subsanarlas, en caso contrario la Municipalidad podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N° 19.886.

11.3. Vigencia del contrato y plazo de ejecución

La vigencia del contrato será desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato y hasta la liquidación del mismo.

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, contados desde la suscripción del acta de inicio de servicio. No obstante, y por razones de buen servicio, el ITS podrá efectuar requerimientos a contar de la publicación del decreto de adjudicación.

Adicionalmente, el contrato podrá ser ampliado en hasta un 30%, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

11.4. Renovación del contrato

El plazo de ejecución del contrato podrá ser renovado hasta por 12 meses, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término del mismo, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse en uno o más de los siguientes criterios:

- a) El beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación.
- b) Satisfacción de los servicios prestados por el contratista.
- c) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el contratista.

En caso de renovación o aumento de plazo, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo apercibimiento de ser cobrada la primitiva dentro de los últimos cinco días hábiles de vigencia de dicha caución, a fin de resguardar los intereses fiscales, pasando dicho monto a ser garantía de fiel cumplimiento. De hacerse efectivo el apercibimiento, podrá quedar sin efecto la renovación o aumento de plazo, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá terminar anticipadamente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 20.10 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

11.5. Recepción Conforme

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que la entrega de la totalidad de las cajas de alimentos se haya realizado de acuerdo al requerimiento y a lo establecido en las bases técnicas, por el contratista.

Una vez verificada la recepción conforme el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega de las cajas de alimentos y verificar que el proveedor haya aceptado la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl.

11.6. Forma de Pago

El pago se realizará con posterioridad a cada entrega, respecto de la cantidad de cajas efectivamente entregadas. Para estos efectos, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería Municipal al 227573179.

11.7. Multas y Sanciones

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	CAUSAL	MULTAS
1	Incumplimiento del plazo en la entrega de las cajas de alimentos y/o proteínas, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 de las bases técnicas o la programación aprobada por el ITS, mediante correo electrónico.	3 UTM por día
2	Incumplimiento del plazo en la entrega de las cajas de alimentos y/o proteínas de reemplazo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5 de las bases técnicas.	5 UTM por evento
3	Incumplimiento de la entrega de entre el 5% y el 25% de la cantidad de cajas por cada día de entrega de acuerdo con lo señalado en las bases técnicas.	15 UTM por evento
4	Incumplimiento de la entrega de entre el 26% y el 50% de la cantidad de cajas por cada día de entrega de acuerdo con lo señalado en las bases técnicas.	30 UTM por evento
5	No contar con el personal y/o los implementos necesarios para la adecuada descarga de las cajas.	10 UTM por evento
6	No contar con camión con cámara de frío para la entrega de la proteína congelada o que éste no funcione adecuadamente y se vea afectada la cadena de frío de la proteína congelada.	30 UTM por evento
7	Entrega de productos distintos a los contemplados en las presentes bases u homologados autorizados.	10 UTM por evento

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de 2019, de la Municipalidad de lo Barnechea. El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 5% del presupuesto máximo disponible para la presente contratación.

11.8. Término anticipado del contrato

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato en los siguientes casos:

- a) Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 5% del presupuesto máximo disponible para la contratación.
- b) Incumplimiento de la entrega de cajas en un porcentaje mayor al 50% de la cantidad mínima de cajas a entregar de acuerdo con lo señalado en las bases técnicas.
- c) Quiebre de stock injustificado.

El procedimiento para poner término anticipado se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.10 del Decreto DAL N°171 de 2019, de la Municipalidad de lo Barnechea.

BASES TÉCNICAS
“SUMINISTRO DE CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”

1. ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS

Se requiere el suministro de dos tipos de cajas de alimentos, de acuerdo con el requerimiento que realice el ITS del contrato durante la vigencia del contrato.

A. Caja tipo A

A continuación, se detalla el contenido de este tipo de caja:

Caja A		
Producto	Medidas Mínimas	Cantidad por caja
Aceite Vegetal o 100% maravilla botella	900 cc	2
Arroz Grado 2 Bolsa	1 kilogramos	3
Azúcar Blanca Granulada Bolsa	1 kilogramo	1
Café Instantáneo tarro o frasco (100% café)	170 gramos	1
Pasta en bolsa	400 gramos	5
Fruta conserva cocktail tarro, frasco o caja	560 gramos	2
Harina blanca con polvos de hornear Bolsa	1 kilogramo	1
Leche En Polvo Descremada Instantánea Bolsa	800 gramos	1
Sal Bolsa	1 kilogramo	1
Salsa De Tomate Bolsa	200 gramos	4
Te negro Caja	100 bolsas	1
Jurel Conserva Tarro	425 gramos	2
Atún Conserva En Aceite Tarro	178 gramos	2
Poroto Español Bolsa	1 kilogramo	1
Mermelada Bolsa	250 gramos	2
Jugo En Polvo Sobre	25 gramos	5
Jalea En Polvo Sin Azúcar Caja	22 gramos	3
Jabón Líquido 1 L	1 litro	2
Lavalozza Concentrado Lavado Manual Anti- grasa Anti- gérmenes	750 ml	1
Toallas Sanitarias Femenina Ultradelgada	10 unidades	1
Preservativo masculino	1 unidad	3

B. Caja tipo B + proteína congelada

A continuación, se detalla el contenido este tipo de caja:

Caja B		
Producto	Medidas Mínimas	Cantidad por caja
Aceite Vegetal o 100% maravilla botella	900 cc	1
Azúcar	1 kilogramo	1
Sal Bolsa	1 kilogramo	1
Té de Hierbas de Menta en Caja	20 bolsas	1
Bebida Light Tipo Coca Botella	2 litros	1
Mayonesa	380 gramos	1
Harina Sin Polvos Bolsa	1 kilogramo	2
Galleta Dulce Bolsa	140 gramos	1
Arroz Grado 2 Bolsa	1 kilogramo	2

Caja B		
Producto	Medidas Mínimas	Cantidad por caja
Fruta Conserva Tarro	560 gramos neto	2
Lenteja 6 Mm Bolsa	1 kilogramo	1
Crema De Leche Light Caja	200 ml	2
Levadura Seca	10 gramos	2
Pollo Entero Congelado Sin Marinar (proteína congelada)	Al menos 1.6 kg.	1

2. HOMOLOGACIÓN DE PRODUCTOS

Todo quiebre de stock de algún producto debe ser justificado, declarando y respaldando debidamente que no se encuentra en circulación. Aquella justificación deberá contar con la aprobación del ITS.

En caso de caída de stock confirmada de algún producto en particular, el proveedor deberá enviar vía correo electrónico los argumentos o evidencias que respaldan dicha eventualidad en un plazo no menor a 10 días corridos luego desde la solicitud de despacho por parte del municipio. La Municipalidad podrá aceptar un cambio equivalente previa autorización por parte del ITS del contrato. En caso de quiebre de stock justificado y aprobado por el ITS, el proveedor podrá reemplazar dicho producto por alguno de los productos indicados en la siguiente tabla. En ningún caso el proveedor podrá aumentar el precio.

Producto	Homologación
Café Instantáneo Tarro 170 G (100% café)	Café Instantáneo Tarro 170 G
Leche En Polvo Descremada Instantánea Bolsa 800 gramos	Leche en polvo entera, semidescremada Bolsa 800 Gramos
Mermelada Bolsa 250 G	Tarro de leche condensada 397 Gramos, Manjar 250 Gramos o dulce de membrillo de 250 G
Té Negro Caja 100 Bolsas	Caja te de hierbas 100 bolsas
Poroto Español Bolsa 1kilo	Lentejas o garbanzos bolsa desde 1 kilo
Lenteja 6 Mm Bolsa 1k	Porotos o garbanzos bolsa desde 1 kilo
Crema De Leche Light Caja o en tarro 200 ml	Leche En Polvo Entera, descremada o semidescremada Bolsa 800 G
Pasta bolsa 400g	Corbata, espirales, canutones, fettuccine o farfalle bolsa 400 Gramos
Mayonesa desde 380 G	Kétchup o Mostaza desde 380 G
Galleta Dulce Bolsa 140 G	Galletas variedades, Mermelada Bolsa 250 G, Manjar 250 Gramos o dulce de membrillo de 250 G
Té de Hierbas de Menta en Caja	Té tradicional Caja 100 Bolsas o Caja de Té de Hierbas Manzanilla o Surtido 20 bolsas.
Pollo Entero Congelado Sin Marinar (proteína congelada)	Pollo Entero Congelado marinado (proteína congelada)

En caso de que el proveedor tampoco pueda encontrar homologaciones con relación a la tabla, este deberá presentar una propuesta que en ningún caso podrá ser con productos de menor valor de mercado o gramaje que los establecidos en las presentes bases. Dicha propuesta deberá ser aceptada a través de un informe fundado por el ITS del contrato.

3. FORMA DE ENTREGA DE LAS CAJAS.

Todos los productos señalados deben ser entregados en una caja de cartón corrugado doble, resistente del tamaño adecuado para su contenido (45 litros o más, dependiendo del tipo de caja, A o B); por lo anterior, no podrá tratarse de cartón reciclado. Asimismo, todos los productos deben tener una fecha de vencimiento no menor a seis meses desde la fecha de entrega.

Los gramos o litros mínimos son por caja de alimentos, por lo que el oferente puede ofertar más cantidades de productos de menor contenido, siempre y cuando la sumatoria final sea equivalente o mayor a lo solicitado por caja.

Las cajas deben ser entregadas con una impresión de logo municipal de 27 cm de largo y 15 de alto aproximadamente de acuerdo con lo siguiente:



4. SOLICITUD Y DESPACHO

El contratista dispondrá de una cierta cantidad de días hábiles para la preparación de cajas y/o proteína congelada desde el envío de la solicitud por parte del ITS vía correo electrónico. Dicho plazo se subdividirá de acuerdo con el tipo de producto solicitado:

TIPO CAJA	CANTIDAD DE CAJAS A LA SEMANA	PLAZO MÁXIMO PARA DESPACHO DESDE SU SOLICITUD POR CORREO ELECTRÓNICO
CAJA TIPO A	MAS DE 2.001	15 DÍAS CORRIDOS
	ENTRE 1.001 Y 2.000	12 DÍAS CORRIDOS
	1.000 O MENOR	10 DÍAS CORRIDOS
CAJA TIPO B + PROTEÍNA CONGELADA	MAS DE 5.001	20 DÍAS CORRIDOS
	ENTRE 3.001 Y 5.000	17 DÍAS CORRIDOS
	ENTRE 2.001 Y 3.000	15 DÍAS CORRIDOS
	MENOR A 2.000	10 DÍAS CORRIDOS

El contratista deberá entregar la cantidad de cajas previamente informada por el ITS del contrato, la que será aproximadamente de 1.000 cajas de alimentos y/o proteína congelada diarios. Cualquier cambio en la cantidad de entrega o el lugar para la misma, será notificado por el ITS con al menos 48 horas de anticipación mediante correo electrónico. Con todo, el aumento en la cantidad de cajas deberá ser consensuado por ambas partes.

La dirección de despacho será en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicada en Avenida Raúl Labbé 13.989, comuna de Lo Barnechea. También podrán ser destinados al Centro Cultural El Tranque u otra dependencia municipal, la que será previamente informada por el ITS. Cualquier cambio del lugar de entrega será notificado por parte del ITS con 48 horas de anticipación mediante correo electrónico, que será el medio oficial para las comunicaciones entre las partes.,

El contratista será el responsable de la descarga de la totalidad de las cajas y/o proteína congelada, para lo cual deberá considerar obligatoriamente:

- a) Un camión con rampa hidráulica o grúa horquilla.

- b) A lo menos dos transpaletas. No obstante, y en consideración a la cantidad de cajas, deberá aumentar la cantidad de transpaletas, de manera proporcional y consensuada con el ITS.
- c) Personal necesario para la descarga y almacenamiento del total de cajas entregadas. La cantidad de personal deberá ser proporcional a la cantidad de cajas a descargar, la que deberá ser consensuada con el ITS del contrato.

5. RECEPCIÓN DE LAS CAJAS DE ALIMENTOS Y PROTEÍNA CONGELADA.

El ITS revisará las cajas de alimentos y/o proteína congelada verificando su contenido, peso, el adecuado estado de los productos, la fecha de vencimiento y la presentación de estos. De ello levantará un acta de recepción. En caso, que alguna de las cajas no contenga uno o más de los productos de los solicitados o éstos se presenten en condiciones defectuosas (por ejemplo, botellas o bolsas rotas), la proteína sea de un menor peso o se encuentre en malas condiciones, el ITS rechazará la recepción de dichas cajas de alimentos y/o proteínas y solicitará al proveedor que entregue los productos faltantes en un plazo no superior a 5 días corridos contados desde el requerimiento.

Con el fin de no dañar la proteína congelada solicitada y resguardar la cadena de frío, el contratista deberá disponer de un camión $\frac{3}{4}$ o superior con cámara de frío que albergue hasta la capacidad diaria solicitada de proteína. El camión o cámara de frío deberá estar en dependencias municipales durante el período que dure la entrega.

Adicionalmente, y en caso de ser requerido de acuerdo a la cantidad de productos a entregar, el contratista deberá disponer de al menos 6 congeladoras con capacidad de 100 kilos c/u o superior, las cuales deberán estar en dependencias municipales durante un periodo máximo de 4 semanas desde la entrega.

Los productos congelados deberán entregarse dentro de cajas de al menos 4 unidades con un peso aproximado de 6,4 kilos o más por caja. Cada proteína debe pesar a lo menos 1.6 Kilogramos. La caja de la proteína es meramente utilitaria, no considerando logo municipal.

ANEXO N° 1

“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”

**“SUMINISTRO DE CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”
 ID 2735-37-LR21**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)		
OFERTA EN UTP	SI(**):	NO:
RUT DEL OFERENTE		
REPRESENTANTE LEGAL		
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO DEL OFERENTE		
CORREO ELECTRÓNICO (***) OFERENTE		

(*)Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(**) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(***) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b)



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General Nro. 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales (indicar nombre y RUT), corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 2
“OFERTA ECONÓMICA”

**“SUMINISTRO DE CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LO
BARNECHEA”
ID 2735-37-LR21**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

Tipo	Ponderación	Valor unitario impuestos incluidos
Caja tipo A	50%	\$
Caja tipo B	40%	\$
Proteína congelada	10%	\$

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA

**“SUMINISTRO DE CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LO
 BARNECHEA”
 ID 2735-37-LR21**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	MANDANTE	FECHA DE INICIO RELACIÓN CONTRACTUAL	MONTO TOTAL FACTURA	DOCUMENTO DE RESPALDO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN DE MATERIAS ALTO IMPACTO SOCIAL

**“SUMINISTRO DE CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LO
 BARNECHEA”
 ID 2735-37-LR21**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes Desempleados (15 a 29 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	
	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	
	El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	
	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	
	La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales y Técnicas, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MACARENA DEL PILAR RIVERA MARTÍNEZ
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

